



<b>PRESUPUESTO INE</b>	
PROYECTO <u>FP</u>	FONDO <u>FP</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contratos</u>
RESEÑA <u>***</u>	OBLIGAC. _____
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	
EJECUC. <u>INE</u>	CHEQUE _____
FECHA <u>04/12/19</u>	FIRMA <u>EN</u>

## CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES 070-2019

Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **JOSE FERNANDO COELLO SERRATO**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0801-1993-03871, de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará **“DIGITADOR DE DATOS DE COMEX”**, manifiestan que por el presente documento han convenido celebrar como al efecto celebran el presente contrato de servicios especiales, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** el **“DIGITADOR DE DATOS DE COMEX”** declara que se obliga a prestar al INE sus servicios profesionales, expresando que cuenta con la experiencia y conocimientos técnicos necesarios para elaborar las actividades consistentes en:

1. Digitar pólizas de Comercio Exterior.
2. Otras actividades que le asigne su jefe inmediato

El **DIGITADOR DE DATOS DE COMEX** asistirá dentro de sus funciones en la Gerencia de estadísticas Económicas.

**SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si la **“DIGITADOR DE DATOS DE COMEX”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por el **“DIGITADOR DE DATOS DE COMEX”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps.11,700.00 en concepto de remuneración por servicios prestados La cuenta que se Afectará será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales utilizando los fondos Propios, observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto

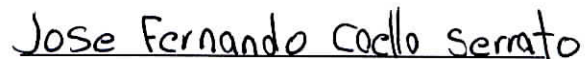
utilizando los fondos Propios, observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo. 81 y 137 del decreto N°180-2018 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019

**CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 04 al 31 diciembre del 2019, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del “CONTRATANTE”.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el “CONTRATANTE” proporcionará a el “**DIGITADOR DE DATOS DE COMEX**” los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido.**SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo.**SEPTIMA:** El “**DIGITADOR DE DATOS DE COMEX**” se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo.**OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del “**DIGITADOR DE DATOS DE COMEX**” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “CONTRATANTE” ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.



---

**Graciela María Ponce Valladares**  
Directora Ejecutiva



---

**José Fernando Coello Serrato**  
Digitador De Datos De COMEX



<b>PRESUPUESTO INE</b>	
PROYECTO <b>FP</b>	FONDO <b>FP</b>
LINEA <b>12910</b>	ACTIVIDAD <b>Contables</b>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <b>04/12/19</b>	FIRMA <b>EN</b>

\*\*\*  
INSTITUTO NACIONAL DE  
ESTADÍSTICA  
INE

## CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES

071-2019

Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATANTE**”, **MARCO ANTONIO BLAIR CHAVEZ**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad No. 0101-1948-00620, quien en lo sucesivo se denominará **ASESOR TECNICO EN HIDROLOGIA PARA APOYO A ETAPA PREPARATORIA DEL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL (CAN)**.- Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Especiales, el cual se regirá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: “ASESOR TECNICO EN HIDROLOGIA PARA APOYO A ETAPA PREPARATORIA DEL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL (CAN)”** se compromete a realizar las actividades descritas que se enumeran a continuación:

### 1.-Hidrologia

- 1.1 Importancia de la información hidrológica
- 1.2 Organización del trabajo hidrológico
- 1.3 Estudios de geohidrología .
- 1.4 Información existente sobre aguas subterráneas

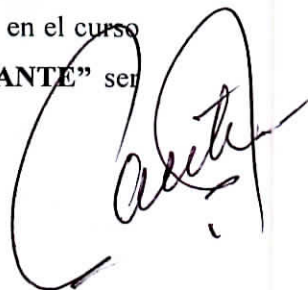
### 2.-Climatología

- 2.1 La climatología y el sistema meteorológico nacional básico
- 2.2 Organización del trabajo meteorológico

### 3.-Capacidad Productiva de la Tierra


- 3.1 Demanda hídrica y capacidad productiva de la tierra
- 3.2 Estudios existentes y registros hídricos para sostenibilidad de la capacidad productiva de la tierra.

**SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“ASESOR TECNICO EN HIDROLOGIA PARA APOYO A ETAPA PREPARATORIA DEL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL (CAN)”**, tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE. **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por **“ASESOR TECNICO EN HIDROLOGIA PARA APOYO A ETAPA PREPARATORIA DEL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL (CAN)”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará la cantidad al infrascrito de Lps. 49,500.00 en concepto de remuneración por servicios prestados. La cuenta que se Afectará será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales utilizando los fondos Propios observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo. 81 y 137 del decreto N°180-2018 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019 **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración a partir del día 04 al 31 de diciembre del 2019, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **“CONTRATANTE”**. **QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **“CONTRATANTE”** proporcionará a **“ASESOR TECNICO EN HIDROLOGIA PARA APOYO A ETAPA PREPARATORIA DEL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL (CAN)”** los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** **“ASESOR TECNICO EN HIDROLOGIA PARA APOYO A ETAPA PREPARATORIA DEL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL (CAN)”** se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del **“ASESOR TECNICO EN HIDROLOGIA PARA APOYO A ETAPA PREPARATORIA DEL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL (CAN)”** están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el **“CONTRATANTE”** ser responsable de tales reclamos por terceras partes.



**NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil diecinueve.

  
  
\_\_\_\_\_  
**Graciela María Ponce Valladares**  
Directora Ejecutiva

  
\_\_\_\_\_  
**Marco Antonio Blair Cháyvez**  
Asesor Técnico en Hidrología para apoyo a Etapa preparatoria  
Del Censo Agropecuario Nacional (CAN)

<b>PRESUPUESTO INE</b>	
PROYECTO <u>FP</u>	FONDO <u>FP</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contratos</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>09/12/19</u>	FIRMA <u>EN</u>



**CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES**

**058-2019**

Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **CARLOS DAVID SANCHEZ PEREZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0505-1981-00771, de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará **“CARGADOR”**, manifiestan que por el presente documento han convenido celebrar como al efecto celebran el presente contrato de servicios especiales, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** la **“CARGADOR”**, se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

1. Traslado y acarreo del material censal desde los archivos hacia las estaciones de empaquetado.
2. Traslado del material censal desde los archivos hacia las mesas de trabajo
3. Proteger de daños, pérdidas, extravió a los bienes y materiales censales mientras sean acarreados

**SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“CARGADOR”**, tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por el **“CARGADOR”**, bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps. 9,151.00 en concepto de remuneración por servicios prestados La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales utilizando los fondos Propios, observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.81 y 137 del decreto No. 180-2018 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 04 al 31 de diciembre del 2019, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **“CONTRATANTE”**. **QUINTA:** Para el desempeño de las labores

indicadas, el “CONTRATANTE” proporcionará a el “CARGADOR”, los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido.**SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo.**SEPTIMA:** el “CARGADOR”, se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo.**OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del “CARGADOR”, están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “CONTRATANTE” ser responsable de tales reclamos por terceras partes.**NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento, de acuerdo a las normas del Derecho Civil.En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil diecinueve.



---

**Graciela María Ponce Valladares**  
Directora Ejecutiva



---

**Carlos David Sánchez Pérez**  
Cargador

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FP</u>	FONDO <u>FP</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Centales</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>04/12/19</u>	FIRMA <u>EN</u>



## CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES

075-2019

Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATANTE**”, y **JORGE IVAN DE JESUS TOBON ECHEVERRI**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0890-2003-02810, quien en lo sucesivo se denominará “**ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y REDES**”.- hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Especiales, el cual se registrá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** el “**ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y REDES**” se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan en los términos de referencia los cuales forman parte del presente contrato. Y que se enumeran a continuación:

1. Elaborar y mantener un inventario de los equipos informáticos y programas de la institución.
2. Realizar el diseño de un calendario de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y la red de la institución.
3. Diseñar recomendaciones sobre el bien uso y manejo de los equipos de cómputo, programas informáticos e internet dentro de la institución.
4. Diseñar e impartir capacitaciones orientadas tanto a los usuarios como al personal técnico, enfocadas hacia la actualización y mejoramiento de los conocimientos en las áreas software, hardware y redes, con la finalidad de actualizar los conocimientos, crear unidades técnicas capaces de diagnosticar y reparar problemas físicos y lógicos.
5. Colaborar con la instalación de equipo de cómputo y comunicaciones dentro y fuera de la institución de acuerdo a las actividades que se realicen.
6. Participar en proyectos de desarrollo tecnológico orientados a la utilización de la informática como herramienta educativa y productiva.
7. Diseñar e impartir capacitaciones orientadas al uso del internet como herramienta productiva.
8. Elaborar una propuesta para la creación de un centro de capacitación integral, dirigido al apoyo de emprendedores empresariales.
9. Identificar nuevos programas informáticos que deben ser incorporados al sistema.

El Especialista En Mantenimiento de Sistemas y redes asistirá dentro de sus funciones en la unidad de procesamiento de datos de la Gerencia de Tecnología e Información.



**SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y REDES”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por el **“ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y REDES”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps. 27,000.00 en concepto de remuneración por servicios prestados La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales utilizando los fondos Propios observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo. 81 y 137 del decreto N°180-2018 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019 . **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 04 al 31 de diciembre del 2019, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **“CONTRATANTE”**. **QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **“CONTRATANTE”** proporcionará al **“ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y REDES”** los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** el **“ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y REDES”** se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del **“ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y REDES”** están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el **“CONTRATANTE”** ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento de acuerdo a las normas del Derecho Civil. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil diecinueve.



**Graciela María Ponce Valladares**  
Directora Ejecutiva



**Jorge Iván de Jesús Tobon Echeverri**  
Especialista en Mantenimiento de Sistemas y Redes



<b>PRESUPUESTO INE</b>	
PROYECTO <u>FP</u>	FONDO <u>FP</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contrato</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>04/12/19</u>	FIRMA <u>EN</u>



## CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES 062-2019

Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **MARIO JAVIER ORELLANA GARCIA**, mayor de edad, hondureño, egresado de la Carrera de Ingeniería Civil, con tarjeta de identidad No.0801-1991-20390 de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará **“TECNICO DIGITALIZACION CARTOGRAFICA GIS I”**, Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de Servicios especiales, el cual se registrará por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** el **“TECNICO DIGITALIZACION CARTOGRAFICA GIS I”** se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

1. Responsable de digitalizar la cartografía y efectuar el registro de centros poblados, edificios y viviendas de los segmentos comprendidos, siguiendo las normas y procedimientos técnicos establecidos.
2. Manejo de hojas electrónicas para extraer de los planos segmentados las edificaciones y hacer unión de tablas.
3. Manejo de algún sistema de información geográfica SIG, para la digitalización de eje de calle, los segmentos, colonias, manzanas, ríos edificaciones, etc.
4. Actualización de los segmentos censales en el sistema de información geográfica.
5. Asistir a capacitaciones establecidas

El Técnico Digitalización Cartográfica GIS I asistirá dentro de sus funciones en la Unidad de Cartografía Digital de la Gerencia de Tecnología e Información.

**SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si la **“TECNICO DIGITALIZACION CARTOGRAFICA GIS I”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los

servicios prestados por el **“TECNICO DIGITALIZACION CARTOGRAFICA GIS I”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps.18,000.00 en concepto de remuneración por servicios prestados La cuenta que se Afectará será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales utilizando los fondos Propios, observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo. 81 y 137 del decreto N°180-2018 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019.**CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 04 al 31 de diciembre del 2019, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **“CONTRATANTE”** **QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **“CONTRATANTE”** proporcionará al **“TECNICO DIGITALIZACION CARTOGRAFICA GIS I”** los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido.**SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo.**SEPTIMA:** el **“TECNICO DIGITALIZACION CARTOGRAFICA GIS I”** se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo.**OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del **“TECNICO DIGITALIZACION CARTOGRAFICA GIS I”** están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el **“CONTRATANTE”** ser responsable de tales reclamos por terceras partes.**NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento.En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil diecinueve.



**Graciela María Ponce Vallares**  
Directora Ejecutiva



**Mario Javier Qrellana García**  
Técnico Digitalización Cartográfica GIS I

<b>PRESUPUESTO INE</b>	
PROYECTO <u>FP</u>	FONDO <u>FP</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contratos</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>04/12/19</u>	FIRMA <u>EN</u>



**CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES  
067-2019**

Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **LOREN JUDITH PINEDA RODRIGUEZ** mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad No. 1001-1998-00289, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **“RECOLECTORA DE DATOS”**, manifiestan que por el presente documento han convenido celebrar como al efecto celebran el presente contrato de servicios especiales, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** la **“RECOLECTORA DE DATOS”**, se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

- 1.-Asistir en la Investigación y recolección de datos de Encuestas realizadas por el INE

**SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si la **“RECOLECTORA DE DATOS”**, tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por la **“RECOLECTORA DE DATOS”**, bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps.9,151.00 en concepto de remuneración por servicios prestados La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales utilizando fondos Propios, observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de Conformidad a lo establecido en el artículo.81 y 137 del decreto N° 180-2018, que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 04 al 31 de diciembre de 2019, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **“CONTRATANTE”**. **QUINTA:** Para

el desempeño de las labores indicadas, el “CONTRATANTE” Proporcionará a la “RECOLECTORA DE DATOS”, los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido.**SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en Cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo.**SEPTIMA:** la “RECOLECTORA DE DATOS”, se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo.**OCTAVA:** Los derechos y obligaciones de la “RECOLECTORA DE DATOS”, están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “CONTRATANTE” ser responsable de tales reclamos por terceras partes.**NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento, de acuerdo a las normas del Derecho Civil.En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes diciembre de del dos mil diecinueve.



**Graciela María Ponce Valladares**  
Directora Ejecutiva



**Loren Judith Pineda Rodríguez**  
Recolectora de Datos



<b>PRESUPUESTO INE</b>	
PROYECTO <u>FP</u>	FONDO <u>FP</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Centrales</u>
RESERVA <u>INE</u>	NACIONAL OBLIGAC. <u>INE</u>
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>04/12/19</u>	FIRMA <u>EN</u>

## CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES

059-2019

Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **FRANCIS GERALDINA GARCIA**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Perito Mercantil, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1970-09789, quien en lo sucesivo se denominará **“ASISTENTE DE LA UNIDAD DE RELACIONES PUBLICAS Y DIFUSION”**.- hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios Especiales, el cual se regirá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:


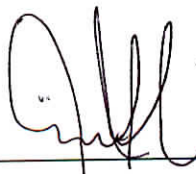
**PRIMERA:** La **“ASISTENTE DE LA UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS Y DIFUSIÓN”** se compromete a realizar las actividades descritas los cuales forman parte del presente contrato. Y que se enumeran a continuación:

1. Apoyar en el monitoreo de noticias radiales, televisivas y escritas
2. Apoyar en la Coordinación de las recreo vías
3. Apoyar en la coordinación de Honduras Actívate
4. Supervisión de las redes sociales y la Pagina Web del INE
5. Transcripción de entrevistas para archivo
6. Apoyo en el protocolo de eventos
7. Gestionar las solicitudes de información solicitadas por los comunicadores sociales

**SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si la **“ASISTENTE DE LA UNIDAD DE RELACIONES PUBLICAS Y DIFUSION”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.-

**TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por la **“ASISTENTE DE**

**LA UNIDAD DE RELACIONES PUBLICAS Y DIFUSION**” bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps.16,200.00 en concepto de remuneración por servicios prestados La cuenta que se Afectará será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales utilizando los fondos Propios, observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo. 81 y 137 del decreto N°180-2018 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019.**CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 04 al 31 de diciembre del 2019, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **“CONTRATANTE”**.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **“CONTRATANTE”** proporcionará a la **“ASISTENTE DE LA UNIDAD DE RELACIONES PUBLICAS Y DIFUSION”** los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** la **“ASISTENTE DE LA UNIDAD DE RELACIONES PUBLICAS Y DIFUSION”** se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones de la **“ASISTENTE DE LA UNIDAD DE RELACIONES PUBLICAS Y DIFUSION”** están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el **“CONTRATANTE”** ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil diecinueve.



**Graciela María Ponce Valladares**  
Directora Ejecutiva



**Francis Geraldina García**  
Asistente de la Unidad de Relaciones Públicas  
y Difusión

<b>PRESUPUESTO INE</b>	
PROYECTO <u>FP</u>	FONDO <u>FP</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contratos</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>04/12/19</u>	FIRMA <u>EN</u>



**CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES  
064-2019**

Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, **FERNANDO DAVID HERNANDEZ ZALDIVAR**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad No. 1804-1995-01195 y de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará **“ASISTENTE DE BIENES NACIONALES”**, Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de Servicios Especiales, el cual se registrá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** la **“ASISTENTE DE BIENES NACIONALES”** se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

1. Actualización de Inventario
2. Revisión de Asignaciones y Descargos de Bienes

**SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si la **“ASISTENTE DE BIENES NACIONALES”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por la **“ASISTENTE DE BIENES NACIONALES”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps.9,151.00 en concepto de remuneración por servicios prestados La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales utilizando fondos Propios, observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo. 81 y 137 del decreto N° 180-2018, que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019.” **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 04 al 31 de diciembre del 2019. Sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **“CONTRATANTE”**. **QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **“CONTRATANTE”** proporcionará a la **“ASISTENTE DE BIENES NACIONALES”** los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una



notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SÉPTIMA:** el “ASISTENTE DE BIENES NACIONALES” se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones de la “ASISTENTE DE BIENES NACIONALES” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “CONTRATANTE” ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil diecinueve.



---

**Graciela María Ponce Valladares**  
Directora Ejecutiva



---

**Fernando David Hernandez Zaldivar**  
Asistente de Bienes Nacionales

<b>PRESUPUESTO INE</b>	
PROYECTO <u>EP</u>	FONDO <u>EP</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contratación</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>04/12/19</u>	FIRMA <u>EN</u>



**CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES  
060-2019**

Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **SURY JHOSELIN BANEGAS CARDONA**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad No.0801-1982-12792, de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará **“ANALISTA I ESTABLECIMIENTOS ECONOMICOS”**, manifiestan que por el presente documento han convenido celebrar como al efecto celebran el presente contrato de servicios especiales, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

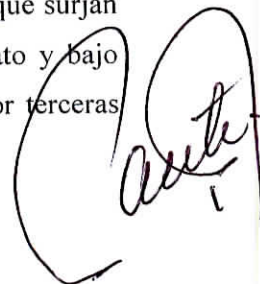
**PRIMERA:** la **“ANALISTA I ESTABLECIMIENTOS ECONOMICOS”**, se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

1. Realizar las gestiones con las instituciones informantes (alcaldías, cámaras de comercio, organismos de cooperación, instituciones gubernamentales etc.) a fin de contar con un sistema de información que brinde datos de registros administrativos de manera fluida y constante.
2. Conformar y depurar el directorio de empresas que se utilizará como base de referencia en el proceso de actualización, asegurando la permanencia de las empresas y establecimientos que se encuentren debidamente registrados evitando duplicidades o clasificaciones no adecuadas.
3. Realizar giras de trabajo al lugar de ubicación de las fuentes de información para recopilar los datos de acuerdo a la metodología y planificación prevista en el plan de trabajo.
4. Realizar acciones de consulta utilizando los medios de verificación previamente establecidos en cuanto a la validez de los datos contenidos en el directorio.
5. Clasificar la información proveniente de los registros administrativos en su respectiva actividad económica valiéndose de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, revisión 3 de Naciones Unidas.
6. Mantener y gestionar las relaciones con las instituciones informantes realizando visitas periódicas, cerciorándose de conservar la viabilidad en el desarrollo del proyecto.
7. Recopilar información de diversos registros administrativos para la elaboración de boletines y anuarios estadísticos.

8. Brindar el apoyo necesario a todas las actividades que el proyecto de Actualización del Directorio de Establecimientos Económicos requiera, así como de la Gerencia de Estadísticas Económicas.

La Analista I Establecimientos Económicos asistirá dentro de sus funciones en la Gerencia de Estadísticas Económicas.

**SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si la “**ANALISTA I ESTABLECIMIENTOS ECONOMICOS**”, tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por la “**ANALISTA I ESTABLECIMIENTOS ECONOMICOS**”, bajo los términos de este Contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el “**CONTRATANTE**” pagará al infrascrito la cantidad de Lps. 16,065.00 en concepto de remuneración por servicios prestados La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales utilizando los fondos Propios, observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo. 81 y 137 del decreto N°180-2018 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 04 al 31 de diciembre del 2019, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del “**CONTRATANTE**”. **QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el “**CONTRATANTE**” proporcionará a la “**ANALISTA I ESTABLECIMIENTOS ECONOMICOS**”, los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** la “**ANALISTA I ESTABLECIMIENTOS ECONOMICOS**”, se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones de la “**ANALISTA I ESTABLECIMIENTOS ECONOMICOS**”, están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “**CONTRATANTE**” ser responsable de tales reclamos por terceras partes.





**NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento, de acuerdo a las normas del Derecho Civil. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil diecinueve.



**Graciela María Ponce Valladares**  
Directora Ejecutiva



**Sury Jhoselin Banegas Cardona**  
Analista I Establecimientos Económicos